



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6937-HCD-2025** –
DESPACHO N° 15 – COMISION DE:
TRANSPORTE Y TRANSITO. -

VISTO

El Expediente N° **6937-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Ordenamiento de Tránsito vehicular en G.E Hudson – Pueblo Nuevo; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a foja 1, por vecinos del Barrio Pueblo Nuevo de Guillermo Enrique Hudson se dirigen a presidencia del Honorable Concejo Deliberante, donde solicitan medidas para mejorar el ordenamiento del tránsito vehicular;

Que existe un proyecto de reorganización de tránsito y la necesidad de adecuar el sentido de circulación de las calles y atento a las inquietudes surgidas en reuniones entre los vecinos y comerciantes de la zona;

Que se procedió a efectuar un análisis del tránsito en la zona comprendida por las calles 58, 161, 63 y 163;

Que existen inconvenientes de circulación vehicular que se suceden periódicamente en las calles del lugar teniendo en cuenta sobre todo que existen establecimientos educativos y varios comercios;

Que es preciso organizar la circulación a fin de brindar mayor seguridad a quienes concurren a los establecimientos educativos, a los vecinos y clientes del lugar;

Que surge la necesidad de establecer un ordenamiento de las normas de circulación de las citadas arterias;

Que debe tratarse no solo el sentido de circulación de las arterias que conforman la citada zona, sino también las restricciones y prohibiciones en el estacionamiento y señalización;

Que en definitiva la presente no representa nada más ni nada menos que una norma tendiente a mejorar y permitir una mejor distribución vehicular evitando concentraciones innecesarias de tránsito, traduciéndose en mayor seguridad para peatones, conductores particulares y de transporte público de pasajeros;

Que las modificaciones serían:

- Calle 161 entre 59 y 63 sentido único de circulación Norte/Sur.
- Calle 63 entre 161 y 162 sentido único de circulación Oeste/Este.
- Prohibir el estacionamiento en calle 161 entre 59 y 63 sobre el lado Este.
- Prohibir el estacionamiento en calle 63 entre 161 y 162 sobre el lado Sur.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6790

ARTICULO 1°: MODIFICASE el sentido de circulación de la Calle 161, estableciendo un sentido único de Norte a Sur de calle 59 a 63, de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson; el sentido de circulación de la Calle 63 estableciendo un sentido único de Oeste a Este de 161 a 162; Prohibiéndose el estacionamiento del lado Este en la calle 161 entre 59 y 63 y prohibiéndose además el estacionamiento del lado Sur en la calle 63 entre 161 y 162.-

ARTICULO 2°: La implementación de estas modificaciones serán señalizadas demanera clara y visible en los tramos correspondientes, con la instalación de señales de tránsito y la adecuada señalización horizontal.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6937-HCD-2025.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreascorrespondientes, a llevar a cabo las adecuaciones necesarias en la infraestructura vial para garantizar la efectiva implementación de lo establecido en el Artículo 1°. –

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Diciembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Prof.ª LUCIA MAGDALENA VEGA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
12/12/2025

f.